ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	FUNZA ciudad líder	11- -FR -04
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO		Versión: 07
			Fecha: 2023-04-24

CONTRATO O CONVENIO No.	CO1.PCCNTR.5205140	FECHA DE SUSCRIPCION:	11 DE JULIO DE 2023

TIPO DE CONTRATO O CONVENIO:	SERVICIOS	Cual.

CONTRATISTA:	
Nombre y/o razón social:	PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 S.A.S
Numero del NIT:	900.199.025-3
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO
Nombre y/o razón social:	N/A
Numero del NIT:	N/A

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO- PEDAGÓGICAS A DESARROLLAR EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la Secretaria Jurídica para su revisión y posterior aprobación
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Entregar los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. Los cambios que se consideren necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito con el correspondiente supervisor para el seguimiento del contrato no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo del contratista.
4. Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones
5. Realizar la entrega de los bienes y servicios parciales según el evento que tenga programado la Administración Municipal para su realización, en las cantidades solicitadas por los supervisores. Estas se establecerán según las necesidades de los eventos a realizar y el sitio de entrega. El transporte de los bienes y servicios, será por cuenta y riesgo del contratista y no generarán costos adicionales para el Municipio.
6. Realizar la instalación del sonido, amplificación y oportuna dotación de los elementos necesarios para su puesta en marcha, en las fechas, horarios y lugares señalados por los supervisores del contrato. El sistema de sonido, luces y escenario requerido en la presente oferta son las mínimas condiciones exigidas pero el sistema ofertado deberá ser el adecuado para garantizar la correcta presentación y su rider técnico exigido de los panelistas, artistas y/o conferencistas propuestos, no se aceptarán cobros adicionales por conceptos de equipos o requerimientos técnicos.
7. Instalar y probar el sonido en el lugar y hora indicados por los supervisores del contrato y acorde a las características descritas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay.
8. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos contratados en el sitio indicado por los supervisores del contrato al igual que realizar el montaje y desmontaje de los elementos de sonido, decoración y del mobiliario (para este último en el evento que sea necesario cuando el sitio no cuente con el mismo), sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio.
9. Asegurar la presencia de los panelistas, artistas y/o conferencistas invitados y presentados junto con la oferta, en el horario asignado por la organización acorde a requerimientos del supervisor. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los panelistas, artistas y/o conferencistas propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE FUNZA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FUNZA.
10. Garantizar bajo su cuenta el transporte de máquinas y personal que se requiera para la ejecución de los eventos, desde y hasta los lugares señalados en el cronograma establecido con los supervisores del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
11. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente envasados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa colombiana, en los lugares de los eventos cumpliendo con el suministro a cada uno de los asistentes, siguiendo las instrucciones y/o solicitudes de los supervisores.
12. Garantizar la afiliación a seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal que desarrollará labores dentro de cada una de las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, haciendo claridad que entre los subcontratistas y el Municipio de Funza no existe ningún tipo de relación laboral o contractual.
13. Atender las disposiciones impartidas por la Secretaría de Gobierno en lo referente al Sistema de Gestión del Riesgo para cada evento.
14. Suministrar los refrigerios y almuerzos requeridos para cada actividad, de acuerdo a la solicitud hecha por el supervisor designado, en las cantidades requeridas, hora y lugar determinado, con sujeción a las especificaciones establecidas los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay.
15. Suministrar productos de excelente calidad, presentación, apariencia, sabor, color y textura, conforme las especificaciones técnicas fijadas por el Municipio.
16. Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos, programados en desarrollo del contrato.
17. Atender al cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de las actividades previstas en el contrato y que se dará a conocer a través del supervisor del contrato, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración, y que se darán a conocer al contratista con la debida antelación.
18. Cambiar de manera inmediata los bienes que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada de manera inmediata al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.
19. Entregar todo el material publicitario que requiera cada uno de los eventos con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la realización del evento.
20. Presentar un informe de ejecución en físico a color y en magnético, detallado de las actividades realizadas en cada uno de los eventos y dejar memorias fotográficas de los mismos, mencionado la población asistente, las presentaciones realizadas, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizado todos los eventos.
21. Acreditar que ha dado inicio a la fase de seguimiento y plan de mejora del sistema de gestión de SST a través de certificación expedida por parte de la correspondiente ARL o a través de un profesional idóneo para acreditar dicho requisito.
22. Responder y hacer buen uso de los bienes que en caso eventual le sean prestados por la administración para el desarrollo de sus obligaciones, hacer su respectiva entrega el mismo estado que los recibió, salvo su deterioro natural.
23. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
24. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
26. Realizar los pagos correspondientes a la Organización SAYCO ACINPRO (OSA) previa realización de cada uno de los eventos, según el aforo que se establezca de manera conjunta con el supervisor del contrato; el contratista, deberá presentar los respectivos recibos de pago un día (01) calendario anterior a la realización del evento correspondiente.
27. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
28. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
29. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

31. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
32. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
33. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
34. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
35. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
36. Acreditar sus pagos de salud y pensión como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. Vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
37. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	$ 2.743.070.896
Valor en letras:	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	$ 203.031.893
Valor en letras:	DOSCIENTOS TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES SIN EXCEDER EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	15 DE DICIEMBRE DE 2023
ADICIONES AL PLAZO PRORROGA	NO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
INTERVENTOR(Identificación del Interventor)	
Nombre:	N/A
Numero del NIT:	N/A
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)	
Nombre: YURY NATALY SUARES SANABRIA	C. C. No. 1018457405
Dependencia: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Nombre: ANGELA LORENA PARDO LOPEZ	C. C. No. 1032434822
Dependencia: GERENCIA PLAN DE DESARROLLO	

Entre los suscritos a saber **DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.073.506.913 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcalde, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2019 y posesionado mediante Escritura Pública Número 1119 de fecha 26 de diciembre de 2019, otorgada por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, **EDGAR MIGUEL CARDONA JAMAICA** representante legal de **PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S** en su calidad de contratista, **YURY NATALY SUARES SANABRIA** Directora Cobertura Educativa Secretaría de Educación supervisora, y **ANGELA LORENA PARDO LOPEZ** Gerente Plan de Desarrollo Supervisora, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1	1	ACTA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2023

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X	-	-
REINICIOS		X	-	-
ADICION EN VALOR	X		14 DE DICIEMBRE DE 2023	-
ADICION EN TIEMPO 1		X	-	-
ADICION EN TIEMPO 1		X	-	-
MULTAS		X	-	-
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X	-	-
CADUCIDAD		X	-	-

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15	8	2024	X		
2) PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15	4	2027	X		
3) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	10	2024	X		
4) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15	4	2024	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 2.743.070.896,00
VALOR ADICIONADO:	$ 203.031.893,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 2.946.102.789,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 1.200.075.757,37
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 1.746.027.028,76
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 2,87

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
CUENTA PARCIALES/ 1 DEL 14 DE JUL AL 2 DE OCT	13/10/2023	2023005772	$ 1.200.075.757,37

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	-	-	-

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato .

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte de las supervisoras **YURY NATALY SUARES SANABRIA** Directora Cobertura Educativa y **ANGELA LORENA PARDO LÓPEZ** Gerente Plan de Desarrollo, quienes certifican que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma las supervisoras del contrato. Las Supervisoras del Contrato, efectuaron la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplió con lo que aqui se liquida.

YURY NATALY SUARES SANABRIA
DIRECTORA COBERTURA EDUCATIVA
SUPERVISORA

ANGELA LORENA PARDO LÓPEZ
GERENTE PLAN DE DESARROLLO
SUPERVISORA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte de las Supervisoras (Directora de Cobertura Educativa y Gerente Plan de Desarrollo), y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
ALCALDE MUNICIPAL DE FUNZA

EDGAR MIGUEL CARDONA JAMAICA
REPRESENTANTE LEGAL PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
CONTRATISTA

Revisó: Juan Pablo Prieto Nieto Secretaría Jurídica	Firma	Revisó: Deisy Tatiana Vasquez Gonzalez Secretaría de Hacienda	Firma